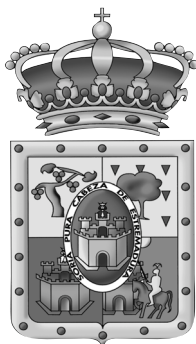


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA



<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,90 € Anual particulares ..... 62,65 € Semestral particulares ..... 34,50 € Trimestral particulares ..... 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011	Viernes 11 de Marzo	Núm. 30
----------	---------------------	---------

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Notificación uso derecho de colindancia.....	570
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).....	571
Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados .....	572
Notificación relaciones por descubierto en cuotas a la Seg. Social .....	573
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICO DEL DUERO	
Resolución expediente concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en TM de Covalada .....	574
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICO DEL EBRO	
Solicitud desvío cauces afectados por la explotación de manesita en Borobia.....	579
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Convocatoria subvenciones a clubes, asociaciones y delegaciones deportivas para actividades en 2011 .....	579
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Relación puestos de trabajo personal funcionario y laboral 2011 .....	583
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Aprobación ordenanza reguladora de caminos rurales municipales.....	588
FUENTElsaZ DE SORIA	
Padrón agua 2009-2010 y basura 2010.....	590
PINILLA DE CARADUEÑA	
Aprobación presupuesto general 2010.....	590
Modificación ordenanza recogida de basura .....	590
VOZMEDIANO	
Modificación tarifa ordenanza prestación servicio agua potable.....	590
GOLMAYO	
Cuenta general 2007 .....	590
Notificación a Golvantun, S.L. expediente sancionador por infracción urbanística.....	591
CABREJAS DEL PINAR	
Aprobación presupuesto general 2011.....	591
TARDAJOS DE DUERO	
padrón agua 2º semestre 2010 .....	591
SAN PEDRO MANRIQUE	
Bases concurso cartel de fiestas de San Juan 2011 .....	591
PORTILLO DE SORIA	
Cuenta general 2010.....	592
CIDONES	
Licitación arrendamiento explotación del bar-restaurante Peña Gamella de Herreros.....	592
Aprobación presupuesto 2011 .....	592
VINUESA	
Solicitud licencia ambiental para un caballo .....	592
Padrón impuesto de vehículos 2011 .....	593
ALMAZÁN	
Solicitud licencia ambiental para almacén de materiales de construcción .....	593
CASCAJOSA	
Presupuesto general 2011.....	593

S U M A R I O

PERDICES	
Cuenta general 2010 .....	593
Aprobación expediente nº 1/2010 de concesión suplemento de crédito .....	593
Presupuesto general 2011.....	594
MOÑUX	
Presupuesto general 2011.....	594
Cuenta general 2010 .....	594
Aprobación expediente nº 1/2010 de concesión de suplemento de crédito.....	594
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Aprobación proyecto obras depuradora de Valdenarros .....	594
Modificación ordenanzas fiscales reguladoras del IBI y del impuesto de vehículos .....	594
Aprobación proyecto obras terminación urbanización polígono industrial.....	595
Convocatoria subvenciones en materia de actividades culturales y deportivas .....	595
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Licitación para contratación de la explotación servicio de bar.....	595
Aprobación expediente nº 2/2010 de modificación de créditos .....	596
Solicitud legalización para actividad de perrera .....	596
Solicitud licencia para ejecución de nave industrial en Pol. Ind. Umbría de Allá.....	597
COVALEDA	
Modificación ordenaza fiscal suministro de agua potable .....	597
FUENTECANTOS	
Presupuesto general 2011.....	597
MIÑO DE MEDINACELI	
Presupuesto general 2010.....	597
VADILLO	
Vacante juez de paz titular .....	598
MAJÁN	
Cuenta general 2010 .....	598
ARCOS DE JALÓN	
Aprobación proyecto obra nº 6 PPC 2011 .....	598
QUINTANAS DE GORMAZ	
Aprobación obra mejora y acondicionamiento del área pública entorno escuelas.....	598
MOLINOS DE DUERO	
Padrón impuesto de vehículos 2011 .....	598
Padrón aguas, alcantarillado y basuras 2010.....	599
POZALMURO	
Aprobación inicial memoria valorada obra albergue de peregrinos .....	599
CUEVA DE ÁGREDA	
Aprobación inicial memoria valorada obra rehabilitación edificio para centro social.....	599
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA	
Presupuesto general 2011.....	599
COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DEL CAMPILLO DE BUITRAGO	
Junta General Ordinaria .....	599
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga Coto privaco de caza SO-10.237 .....	599
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1022/2010.....	600
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 85/2011 .....	600

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA  
SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO  
ANUNCIO**

Intentadas sin éxito las notificaciones a los señores que a continuación se expresan, en el domicilio que se indica, se les notifica conforme a lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el precio de tasación de las parcelas rústicas propiedad del Estado que seguidamente se relacionan, por si desean hacer uso de su derecho de Colin-

dancia para comprar las referidas parcelas, según dispone el artº. 137.4f de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artº 94 de su Reglamento. Si es así, lo comunicarán por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda, en el plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

CORTOS, parcela núm. 3, polígono 4, sector C. Precio: 3.686 €.

-Bernardo Lafuente Sanz o sus herederos (Figura en Catastro como propietario de la parcela núm. 5402, polígono 4, sector A de Cortos, Aytº. de Aracón).

IRUECHA, parcela 357, polígono 46, sector K. Precio: 500 €.

-María López Fernández o sus herederos (Figura en Catastro como propietaria de la parcela núm. 356, polígono 46, sector K de Iruecha, Aytº. de Arcos de Jalón).

PAONES, parcela núm. 209, polígono 59, sector E. Precio: 1.750 €.

-Rufino Calvo Rello o sus herederos (Figura en Catastro como propietario de la parcela núm. 210, polígono 59, sector E de Paones, Aytº. de Berlanga de Duero).

CANREDONDO DE LA SIERRA, parcela núm. 165, polígono 6, sector C. Precio: 6.646 €.

-Julia Pérez García o sus herederos (Figura en Catastro como propietaria de la parcela núm. 20164, polígono 6, sector C de Canredono de la Sierra, Aytº. de Garray).

SOTO DE SAN ESTEBAN, parcela núm. 446, polígono 113, sector C. Precio: 3.024 €.

-Luis Molinero Onrubia o sus herederos (Figura en Catastro como propietario de la parcela núm. 443, polígono 113, sector C de Soto de San Esteban, Aytº. de San Esteban de Gormaz).

MONTAVES, parcela núm. 91, polígono 6, sector D. Precio: 324 €.

-Pilar Jiménez Hidalgo o sus herederos (Figura en Catastro como propietaria de la parcela núm. 92, polígono 6, sector D de Montaves, Aytº. de Villar del Río).

Soria, 25 de febrero de 2011.- El Delegado de Economía y Hacienda, José Manuel Tuda Flores. 625

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI nº 017450525B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<u>Nº Providencia Apremio</u>	<u>Período</u>	<u>Régimen</u>
42 10 010813837	04 2010 04 2010	0111
42 10 010814140	09 2008 09 2008	0111
42 10 010814241	10 2008 10 2008	0111
42 10 010814342	11 2008 11 2008	0111
42 10 010814443	12 2008 12 2008	0111
42 10 010814544	01 2009 01 2009	0111
42 10 010814645	04 2009 04 2009	0111
42 10 010814746	06 2009 06 2009	0111
42 10 010814847	08 2009 08 2009	0111
42 10 010814948	07 2009 07 2009	0111
42 10 010815049	09 2009 09 2009	0111
42 10 010815150	10 2009 10 2009	0111
42 10 010815251	11 2009 11 2009	0111
42 10 010815352	12 2009 12 2009	0111
42 10 010815453	01 2010 01 2010	0111

<u>Nº Providencia Apremio</u>	<u>Período</u>	<u>Régimen</u>
42 10 010815554	05 2009 05 2009	0111
42 10 010815655	02 2010 02 2010	0111
42 10 010815756	11 2009 11 2009	0111
42 10 010815857	12 2009 12 2009	0111
42 10 010815958	01 2010 01 2010	0111
42 10 010816059	01 2010 01 2010	0111
42 10 010816160	02 2010 02 2010	0111
42 10 010816261	03 2010 03 2010	0111

#### IMPORTE DEUDA:

Principal: 6.189,95

Recargo: 2.008,04

Intereses: 420,78

Costas Devengadas: 0,00

Costas e Intereses Presupuestados: 300,00

TOTAL: 8.918,77

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ( B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado, y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asímismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería

General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será suplidos tales títulos a su costa.

#### RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Deudor: Huerta Ortega Jaime

#### DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: Vivienda Unifamiliar Ref. Cat. 9996920W2299N001. Tipo Via: Cl. Nombre Via: José Gómez. Nº Via: 8 Bis Piso: 1. Puerta: D Cod. Post: 42145 Cod. Muni: 42097.

#### DATOS REGISTRO

Nº Reg: 002. Nº Tomo: 1615. Nº Libro: 28. Nº Folio: 225. Nº Finca: 806.

#### DESCRIPCION AMPLIADA

Número de finca 806 de Cidones

Descripción de la finca: urbana: solar sobre el que se ha construido una vivienda unifamiliar sito en el término de Cidones, en la Calle José Gómez, números 8 y 10. Tiene una superficie de solar de cuatrocientos metros cuadrados. Ocupa una superficie total construida en planta baja, sesenta y siete metros y quince decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie hasta completar la total del solar ensanches, zonas ajardinadas y de acceso a la edificación. La vivienda unifamiliar se compone de planta baja, que ocupa la total superficie, es decir sesenta y siete metros y quince decímetros cuadrados, destinados a cocina, comedor, aseo, salón, hall y escalera; planta primera, que ocupa una superficie de sesenta y siete metros y quince decímetros cuadrados, destinados a distribuidor, escalera, tres dormitorios y un cuarto de baño; y planta bajo cubierta, con una superficie construida de catorce metros y ocho decímetros cuadrados, destinados a trastero.

Referencia Catastral: 9996920WM229N001.

Titularidades: Jaime Huerta Ortega NIF: 15450525B

Partición: 50% del pleno dominio con carácter privativo.

María Teresa Pastor Martín: NIF: 13148015L.

Partición: 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Sirva de notificación para nuestro apremiado Jaime Huerta Ortega con domicilio en Cl José Gómez, Nº 8 42002 De Cidones y para la cotitular María Teresa Pastor Martín con domicilio en Cl José Gómez Núm. 8 de Cidones.

#### ANEXO I

URE: 42 01

Domicilio: Cl Venerable Carabantes 1 Bj.

Localidad: 42003 Soria

Telefono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 25 de febrero de 2011.- El Recaudador Ejecutivo,  
Alejandro Vega Ruiz. 606

#### NOTIFICACIÓN de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).



a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	42001613301 MONTAJES Y REALIZACIONES	CL SANTA ISABEL 8	42200	ALMAZAN	06	42	2011	010149970	0410 1010	9.443,25
0111	10	42101234746 PRIMOS DOMINGUEZ COM.B.	CL LA ERMITA 14	42002	SORIA	04	42	2010	000016222	1010 1010	626,60
Soria, 1 de marzo de 2011.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.											
628											

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

*RESOLUCIÓN del expediente CP-601/2010-SO (ALBERCA-INY) de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero y recreativo, en el término municipal de Covalada (Soria)*

### I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- D. Juan José de Miguel Ibáñez (72865219T), con domicilio a efectos de notificación en C/ Saturnino Tejedor Nº 1, 42157 Covalada, Soria, solicitó, con fecha 5 de marzo de 2010, una concesión de aguas subterráneas, procedentes del manantial Fuenteblanca, con destino a uso ganadero (avícola y equino) y uso recreativo (riego de huerto y jardín), por un volumen máximo anual de 615 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente de 0,0605 l/s, en el término municipal de Covalada (Soria), incoándose el expediente de referencia CP-601/2010-SO (ALBERCA-INY).

#### 2.- Competencia de Proyectos:

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- Descripción del aprovechamiento solicitado: En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 615 m<sup>3</sup> con destino a uso ganadero (20 cabezas de ganado avícola y 1 cabeza de ganado equino) y uso recreativo (riego de 0,1000 hectáreas de huerto y jardín) y un caudal medio equivalente de 0,0605 l/s. La captación de las aguas se realizará directamente del manantial Fuenteblanca mediante una arqueta excavada en el terreno revestida de hormigón de dimensiones 1,5 x 1,5 x 1,3 m que recoge las aguas para su posterior con-

ducción por gravedad a través de un tubería de 30 mm de diámetro y 27 m de longitud hasta las instalaciones ganaderas.

#### 4.- Informe de Planificación Hidrológica:

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 22 de septiembre de 2010 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 15 de julio de 2010 se solicita informe a la Delegación Territorial de Soria de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 14 de septiembre de 2010.

- Con fecha 14 de julio de 2010 se solicita informe al Área de Calidad de las Aguas, recibiendo en sentido favorable con fecha 5 de agosto de 2010 indicando varias condiciones las cuales quedan recogidas en el condicionado específico de la presente resolución.

#### 6.- Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Sector SO-3, con fecha 15 de abril de 2010, pudo comprobarse que las obras de toma se encontraban ejecutadas coincidiendo sensiblemente con la documentación técnica aportada para la tramitación del expediente.

#### 7.- Información pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, de fecha 8 de octubre de 2010, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Covalada, según certificado del mismo de fecha 9 de noviembre de 2010, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

#### 8.- Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:

No se ha realizado acto de reconocimiento, por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamen-

to del Dominio Público Hidráulico, debido a la ausencia de obras a realizar y de reclamaciones.

9.- *Informe del Servicio Técnico:*

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 13 de enero de 2011, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

10.- *Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:*

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.- *Condiciones:*

Notificadas al petitionerario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 14 de febrero de 2011.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, RESUELVO:

OTORGAR a D. Juan José de Miguel Ibáñez (72865219T), la presente concesión de aguas subterráneas, procedentes del manantial Fuenteblanca, con un volumen máximo anual de 615 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente de 0,0605 l/s, en el término municipal de Covalada (Soria), con destino a uso ganadero y recreativo de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

Titular: D. Juan José de Miguel Ibáñez

N.I.F.: 72865219T

Tipo de uso: Ganadero (20 cabezas de ganado avícola y 1 cabeza de ganado equino) y recreativo (riego de 0,1000 hectáreas de huerto y jardín).

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 615

Caudal máximo instantáneo (l/s): El agua se deriva por gravedad.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,0605

Procedencia de las aguas: Manantial Fuenteblanca

Plazo por el que se otorga: 25 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

Número total de captaciones: 1

Número total de usos: 2

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

Nombre de la captación: Toma 1

Número total de usos por captación: 1

Procedencia del agua: Manantial Fuenteblanca

Tipo de captación: Toma directa del manantial Fuenteblanca mediante una arqueta excavada en el terreno revestida de hormigón de dimensiones 1,5 x 1,5 x 1,3 m que recoge las aguas para su posterior conducción por gravedad a través de un tubería de 30 mm de diámetro y 27 m de longitud hasta las instalaciones ganaderas.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

Topónimo: Fuentes Blancas

Término Municipal: Covalada

Provincia: Soria

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (510113, 4643889)

Huso: 30

Polígono: 1

Parcela: 476

Volumen máximo anual de la captación (m<sup>3</sup>): 615

Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): El agua se deriva por gravedad.

Caudal Medio Equivalente de la Captación (l/s): 0,0605

Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS

Características del uso 1

Uso al que se destina el agua: Ganadero

Tipo de ganado: Avícola (20 cabezas) y equino (1 cabeza)

Número de cabezas de ganado: 21

LOCALIZACIÓN DEL USO:

Término Municipal: Covalada

Provincia: Soria

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (510092, 4643868)

Huso: 30

Polígono: 1

Parcela: 77

Características descriptivas del uso: Suministro a 20 cabezas de ganado avícola y 1 cabeza de ganado equino, en la parcela 77 del polígono 1 del término municipal de Covalada (Soria).

Dotación (1/cab-día): 0,23 (1/cab-día): 36,47

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 15

Caudal máximo instantáneo (l/s): el agua se deriva por gravedad.

Caudal continuo medio equivalente (l/s): 0,0005

Características del uso 2

Uso al que se destina el agua: Recreativo (riego de 0,1000 hectáreas de huerto y jardín).

LOCALIZACIÓN DEL USO:

Término Municipal: Covaleda

Provincia: Soria

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (510076, 4643861)

Huso: 30

Polígono: 1

Parcela: 77

Características descriptivas del uso: Riego de 0,1000 hectáreas de huerto y jardín en la parcela 77 del polígono 1 del término municipal de Covaleda (Soria).

Dotación (m<sup>3</sup>/ha-año): 0,23

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 600

Caudal máximo instantáneo (l/s): El agua se deriva por gravedad.

Caudal continuo medio equivalente (l/s): 0,06

## 2. CONDICIONES

### 2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El Organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos, (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (BOE nº 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos siste-

mas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación, (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante, (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión, podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos.

Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento.

Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final. El concesionario deberá comunicar al Organismo de cuenca que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición 2.1.3, remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o per-



sona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

## 2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

2.2.1. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas, incluida la relativa a seguridad minera.

2.2.2. Queda prohibido efectuar vertidos directos o indirectos de residuos ganaderos que contaminen las aguas, o acumular residuos ganaderos cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno. Asimismo, no se podrá efectuar actuaciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

2.2.3. El almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, deberá realizarse en una zona debidamente adecuada, que se ubicará a una distancia mínima de 100 metros de corrientes naturales de agua, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas.

2.2.4. Las zonas de almacenamiento de estiércol deberán ser construidas de tal forma que se garantice la impermeabilidad de las mismas y con una capacidad suficiente para almacenar dichos residuos durante el período en el cual no esté permitido su aplicación al terreno, que al menos será de 3 meses.

2.2.5. Se deberá contar previamente con un plan de gestión de los purines o de estiércol en donde se justifique adecuadamente el tratamiento, gestión y destino final, indicando las instalaciones de almacenamiento y/o tratamiento, y plan agronómico de aplicación sobre el terreno. En todo caso, la gestión de los residuos ganaderos se deberá realizar de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado por la Junta de Castilla y León mediante el decreto 40/2009, de 25 junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO

### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS REFERENCIA EXPEDIENTE: CP-601/2010-SO (ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

#### TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Chorro múltiple (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), Woltman, electromagnéticos o ultrasonidos.

- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Proporcionales, turbina de inserción o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

- Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo Woltman.

- Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo electromagnético o ultrasonidos.

#### INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado.

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

- Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

- Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador,

respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

AVERÍAS. FUNCIONAMIENTO INCORRECTO. SUSTITUCIÓN, ETC.

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos oportunos.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES RELATIVAS A LA MEDICIÓN. REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS:

11. El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (BOE nº 128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

- Para caudales menores de 4 l/s, será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el artículo 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año (m<sup>3</sup>/año), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

- Para caudales iguales o mayores de 4 l/s y menores de 100 l/s, el titular anotará en el libro de control, el volumen mensual captado, o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual determinado en la escala limnimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

- Para caudales iguales o mayores de 100 l/s y menores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala limnimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

- Para caudales iguales o mayores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por medio escrito o bien, previa autorización del Organismo de cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usados en este último.

Valladolid, 17 de febrero de 2011.- El Presidente, P.D. (Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005). El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz. 607

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO. REF.: 2010-O-1360

MAGNESITAS Y DOLOMÍAS DE BOROBIA, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Desvío de los cauces afectados por la explotación de Magnesita en Borobia

Solicitante: Magnesitas y Dolomías de Borobia, S.L.

Objeto: Desvío de cauces

Municipio: Borobia (Soria)

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de febrero de 2011.- El Comisario de Aguas, P.D., El Comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez. 626

---

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA DEPORTES

*CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones a Clubes y/o Asociaciones y Delegaciones Deportivas de Soria, para la organización de actividades o eventos deportivos durante el ejercicio de 2011.*

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia de promoción deportiva y con el fin de ayudar a todos aquellos Clubes y/o Asociaciones Deportivas y Delegaciones Deportivas de Soria que organizan actividades o eventos deportivos para la promoción del deporte en sus distintas facetas, realiza la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Clubes y/o Asociaciones Deportivas y Delegaciones Deportivas de Soria para la organización de actividades o eventos deportivos de ámbito nacional, regional o provincial durante el ejercicio 2011", a cuyos efectos la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2011, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ha aprobado las siguientes:

#### BASES

**1.- Definición del objeto de la subvención.** Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, concurso público para la concesión de subvenciones para la organización de actividades o eventos deportivos de ámbito nacional, regional o provincial durante el ejercicio 2011, a Clubes y/o Asociaciones Deportivas y Delegaciones Deportivas de Soria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Soria de 2011.

**2.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda y forma de acreditarlo.** Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- Podrán optar a las subvenciones los Clubes y/o Asociaciones Deportivas y Delegaciones Deportivas de Soria, debidamente inscritas en el registro de asociaciones o clubes deportivos de la Junta de Castilla y León, así como reconocidas por las Federaciones Territoriales de Castilla y León, que organicen actividades o eventos deportivos de ámbito nacional, regional o provincial que implique la participación de equipos o deportistas de varias Provincias o Comunidades Autónomas y cuenten con el respaldo de la Federación correspondiente o bien que tengan una repercusión social importante y contrastada a nivel provincial, regional o nacional.

- No será objeto de subvención aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas en parte o en su totalidad, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por esta Excm. Diputación Provincial de Soria. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suentuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, así como los de funcionamiento ordinario del club o asociación, incluidos los de suministro de electricidad, gas, telefonía, etc. Igualmente, no serán objeto de subvención los cpts. locales o sociales organizados por cualquier entidad deportiva.

- Tampoco serán subvencionables las facturas correspondientes a manutención y alojamiento, así como los pagos realizados a colaboradores que no presenten la correspondiente factura y comprobante de pago.

- Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente, o en concurrencia con tales ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

- Se presentará una única solicitud para la totalidad de los programas para los que solicite subvención, especificando, eso sí, cada una de las actividades para las que solicita subvención.

- Para el libramiento de las subvenciones del presente ejercicio será requisito imprescindible, en su caso, la justificación de las concedidas por esta Corporación para programas de la misma naturaleza a la misma entidad en ejercicios anteriores, en los plazos legalmente establecidos.

**3.- Crédito presupuestario al que se imputa y cuantía de la subvención.** La cuantía global máxima de tales ayudas será de 8.000 €, con cargo a la partida 34010-48915 del presupuesto general de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2011.

**4.- Solicitudes y documentación.** Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- Instancia, firmada por el Presidente (o representante legal) de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.

- Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o programa de actividades para el que solicita subvención, según Anexo II.

- Proyecto de la actividad o programa de actividades que pretenden realizar durante 2011, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según modelo Anexo III.

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante (si es la primera vez que se solicita subvención).

- Entidad bancaria y número de cuenta, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club o Asociación Deportiva o Delegación Deportiva, según Anexo II.

- Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal que solicita la subvención.

- En el caso de Delegaciones Deportivas, será necesario el reconocimiento, por escrito, de la Federación Territorial a la que pertenezca, expresando que la Delegación solicitante forma parte del organigrama de la Federación Territorial.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

**5.- Plazo de presentación de solicitudes.** Dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el Registro de Diputación Provincial de Soria, de 9,00 a 14,00, así como en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92.

**6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones.** En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

- Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.

- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.

- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de los que sean meramente ocasionales.

- Trayectoria y continuidad de las actividades del Club o Asociación Deportiva o Delegación Deportiva.

- Colaboración en las actividades organizadas por la Diputación de Soria.

**7.- Prohibiciones.** No podrán otorgarse subvenciones a particulares o entidades que habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior tengan pendiente de justificar las mismas una vez transcurrido el plazo establecido al efecto.

**8.- Forma de conceder la subvención.** Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes técnicos oportunos, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión de subvenciones. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

**9.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.** La subvención concedida se librará previa presentación de la siguiente documentación:

- Carta de presentación del Presidente (o representante legal de la Entidad beneficiaria), dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el modelo Anexo IV.

- Certificado del Secretario (o representante legal de la Entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad, según el modelo Anexo V.

- Relación detallada, suscrita por el Secretario (o representante legal) de la Entidad, de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, según Anexo VI.

- Facturas originales, que excepcionalmente, por causa justificada, podrán ser sustituidas por copias autenticadas por el Secretario de la Diputación de Soria, justificativas del gasto realizado por valor de un 100% de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Soria, acompañadas del correspondiente justificante de pago (copia de la Entidad Bancaria correspondiente acreditativa de la transferencia del importe justificado), ajustándose a los siguientes requisitos:

a) Deberán suscribirse por el expedidor.

b) Deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto del Valor Añadido y, en consecuencia, deberán contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.

- Nombre y apellido o razón social, número de identificación fiscal o código de identificación y domicilio del expedidor y destinatario.

- Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.

- Tipo tributario y cuota o la expresión "IVA incluido".

- Lugar y fecha de su emisión.

- Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, según Anexo VII.

- Balance total de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, según Anexo VIII.

- Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante:

a) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado negativo.

b) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

No obstante, cuando el beneficiario de la subvención no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a los que se refieren los párrafos anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable, según Anexo IX.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2011.

10.- **Pago.** Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del Presidente. Será causa de anulación de la subvención el incumplimiento de la obligación de justificación.

11.- **Facultades de la Entidad Concedente.** En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 8, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.- **Obligaciones del beneficiario de la subvención.** Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

- Acreditar, en los términos previstos en el punto 8, así como en los plazos previstos, la realización de la actividad.

- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.

- Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.

- Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

13.- **Revisión de la subvención.** El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, dará lugar a la anulación de la subvención concedida. También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento del plazo de justificación de la subvención.

14.- **Régimen jurídico.** La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que se regirán por las normas previstas en esta convocatoria, la Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable en vigor.

#### ANEXO I

##### (SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

##### CLUBES y DELEGACIONES ORGANIZACIÓN EVENTOS

Nombre del solicitante .....

NIF del solicitante ..... Tfno. ....

Club / Asoc. / Delegación Deportiva.....

NIF del Club / Asociación / Delegación .....

Domicilio a efectos de notificación Calle.....

CP.....Localidad .....

Tfno. ....e-mail.....

#### EXPONE

1º.- Que el citado Club Deportivo / Delegación Deportiva presenta la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Certificado de acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar la actividad para la que se solicita subvención.

c) Proyecto del programa de actividades previstas para 2011.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

e) Entidad bancaria y número de cuenta, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club Deportivo / Delegación Deportiva.

f) Fotocopia del D.N.I. del Presidente (o representante legal) de la Entidad que solicita la subvención.

2º.- El presupuesto total del programa es de ..... euros solicitando para su realización una subvención de ..... euros.

Creyendo reunir todos los requisitos establecidos en la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Clubes, Asociaciones y Delegaciones Deportivas de Soria para la organización de actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2011,

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

..... a ..... de ..... de 20....

El Solicitante,

(sello de la entidad)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

NOTA: Remitir esta solicitud junto con los Anexos de la convocatoria a: Excm. Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, 17. 42002 Soria

#### ANEXO II

D/Dª ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de ..... del Club o Asociación o Delegación Deportiva ..... con domicilio en calle/plaza ....., municipio de ....., provincia de ....., C.P. ...., tfno.: ....., e-mail: .....

CERTIFICA:

1.- Que el Club Deportivo / Delegación ....., se encuentra inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº .....; o pertenece a la Federación Territorial de ....., a cuyo efecto presenta la oportuna acreditación.

2.- Que el Club Deportivo / Delegación ....., está provista de N.I.F. nº ..... (presentar fotocopia si se solicita subvención por primera vez).

3.- Que en el ejercicio actual cuenta con ..... socios.

4.- Que el Club Deportivo / Delegación ....., es titular de la cuenta nº ..... (expresar los 20 dígitos), abierta en la Entidad ....., de .....

5.- Que se compromete a realizar la totalidad del programa para el que se solicita subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado en ....., a ..... de ....., de 20.....

(Firma y sello)

**ANEXO III**  
(Proyecto de Actividades)

Nombre del Club / Delegación Deportiva .....  
Denominación de la actividad .....  
Fechas de celebración de la actividad .....  
Localidad .....

**PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD**

<u>Ingresos</u>	<u>Importe</u>
1.- Aportación de la Entidad .....	.....
2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas .....	.....
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas .....	.....
4.- Otras aportaciones .....	.....
Total ingresos .....	.....
<u>Gastos</u>	<u>Importe</u>
1.- Personal .....	.....
2.- Desplazamientos .....	.....
3.- Material (Especificar) .....	.....
4.- Otros Gastos (Especificar) .....	.....
Total Gastos .....	.....

El Solicitante, (sello de la entidad)

Fdo.: .....

Nota: Rellenar un modelo para cada actividad para las que se solicite subvención

**ANEXO IV**

**CLUBES y DELEGACIONES ORGANIZACIÓN EVENTOS**

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excm. Diputación Provincial de Soria con fecha ..... al Club Deportivo / Delegación Deportiva ....., para la organización de la actividad denominada ....., que comprende la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del Presidente de la Entidad de que se ha realizado la totalidad de las actividades subvencionadas (apartado 8.2 de las bases de la convocatoria).
- 2.- Relación detallada de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad (apartado 8.3 de las bases de la convocatoria).
- 3.- Facturas justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la subvención concedida (apartado 8.4 de las bases de la convocatoria).
- 4.- Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total (apartado 8.5 de las bases de la convocatoria).
- 5.- Balance total de ingresos y gastos de la actividad subvencionada (apartado 8.6 de las bases de la convocatoria).
- 6.- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social o declaración responsable (apartado 8.7 de las bases de la convocatoria).

En ..... a ..... de ..... de 20.....

El Solicitante, (sello de la entidad)

Fdo.: .....

D.N.I. ....

Nombre del solicitante .....  
NIF del solicitante ..... Tfno. ....  
Club / Asoc. / Delegación Deportiva .....  
NIF del Club / Asociación .....  
Domicilio a efectos de notificación Calle ..... Localidad .....  
CP ..... Localidad .....  
Tfno. .... e-mail (obligatorio) .....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.**

**ANEXO V**

D/Dª ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de ..... del Club o Asociación o Delegación Deportiva ..... de ....., con N.I.F, nº .....

CERTIFICA: Que el Club / Asociación / Delegación Deportiva ....., ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, denominada/s ....., habiendo destinado la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Soria a los fines para los que fue concedida. Asimismo declaro que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por el Club Deportivo/ Delegación Deportiva .....

Y para que así conste extendiendo la presente certificación en ..... a ..... de ..... de 20.....

(Firma y sello)

**ANEXO VI**

D/Dª ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de ..... del Club o Asociación o Delegación Deportiva ..... de ....., con N.I.F, nº .....

CERTIFICA: Que el Club / Delegación Deportiva ..... ha recibido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad denominada ....., objeto de subvención por parte de esa Diputación Provincial de Soria durante el ejercicio 2011:

<u>Entidad/Administración</u>	<u>Importe</u>
EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA .....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Y para que así conste extendiendo la presente certificación en ..... a ..... de ..... de 20.....

(Firma y sello)

**ANEXO VII**

**(RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS)**

<u>Fra.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Expedidor</u>	<u>Importe</u>
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
Importe total .....			.....

(Firma y sello)

**ANEXO VIII****(BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS)**

D/D<sup>a</sup> ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de ..... del Club Deportivo / Delegación Deportiva ....., con N.I.F., nº ....., declara bajo su responsabilidad que el Club Deportivo / Delegación Deportiva ..... ha tenido, una vez finalizada la actividad denominada ....., objeto de subvención, el siguiente balance final de ingresos y gastos:

<u>Ingresos</u>	<u>Importe</u>
1.- Aportación de la Entidad .....	.....
2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas .....	.....
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas .....	.....
4.- Otras aportaciones .....	.....
Total ingresos .....	.....
<u>Gastos</u>	<u>Importe</u>
1.- Personal .....	.....
2.- Desplazamientos .....	.....
3.- Material (Especificar) .....	.....
4.- Otros Gastos (Especificar) .....	.....
Total Gastos .....	.....

(Firma y sello de la Entidad)

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

**ANEXO IX****(DECLARACIÓN RESPONSABLE)**

D/D<sup>a</sup> ..... con N.I.F., nº ....., en calidad de secretario del Club / Delegación

Deportiva ....., con N.I.F., nº ....., declara bajo su responsabilidad que el Club / Delegación Deportiva ..... que no tiene deuda tributaria alguna ni de Seguridad Social.

Y para que así conste firmo la presente en ..... a ..... de ..... de 20.....

(Firma y sello de la Entidad)

Soria, 1 de marzo de 2011.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 604

**AYUNTAMIENTOS****SORIA****ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 24 de febrero de 2011, la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Soria para el año 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 y 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones.

De no presentarse alegaciones en el plazo indicado, la referida Relación de Puestos de Trabajo se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo y publicación.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2011****ÁMBITO FUNCIONAL 1: GABINETE DE GOBIERNO**

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F1-01	Jefe Gabinete de Prensa	1		E	25	17.649,80	E	I	A.4	A-A1	Ad. Espec. Técnico	1	Dispon. Total
F1-02	Advo. Jefe Secretar Particular Alcaldía	1		E	21	12.312,16	E	I	A.4	C-C1	Ad. Gral. Administ.	3	Dispon. Total
F1-03	Administrativo Secretaría Particular	1		E	20	10.377,36	E	I	A.4	C-C1	Ad.Gral. Administ.	3	Dispon. Total
F1-04	Conductor	1		D	15	16.537,08	N	C	A.4	C-C2	Ad.Esp.Serv.Espec.	4	Dispon. Total
F1-05	Auxiliar Advo. Grupos Políticos	4		Int.	15	2.807,42	E	I	A.4	C-C2	Ad.Gral.Auxiliar	4	Jorn. Reduc. (15 h./sem.)

**ÁMBITO FUNCIONAL 2: SECRETARÍA GENERAL****UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.1: SECRETARÍA GENERAL**

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F2.1-01	Secretario General	1		L	30	39.323,62	S	L	A.4	A-A1	H.Nac.Sec.Cat.Sup.	1	Dispon. Jefatura
F2.1-02	Archivero	1		D	25	15.844,36	N	C	A.4	A-A1	Ad.Espec.Técnico	1	Dispon. Jefatura
F2.1-03	Jefe Negociado Secretaría Gral.	1	1	V	18	7.616,70	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral. Administ.	3	(4)
F2.1-04	Administrativo Secretaría Gral.	1		D	18	6.999,72	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral. Administ.	3	
F2.1-05	Administrativo	1		D	18	6.999,72	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral. Administ.	3	

**UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.1.A): PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE**

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F2.1A-01	Jefe Sección Patrimonio y Montes	1	1	P	25	15.844,36	N	C	A.4	A-A1	Ad. Gral. Técnico	1	Dispon. Jefatura
F2.1A-02	Jefe Negociado Patrimonio y Montes	1		D	21	7.616,70	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	
F2.1A-03	Agente Medio Ambiental Valonsadero	1		D	18	8.626,24	N	C	A.4	C-C1	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	Turnicidad MT-Festivos
F2.1A-05	Agente Medio Ambiental Valonsadero	1	1	V	18	8.626,24	N	C	A.4	C-C1	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	Turnicidad MT-Festivos
F2.1A-04	Agente Medio Ambiental	2		D	18	7.616,70	N	C	A.4	C-C1	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.1.B): SERVICIO ATENCION AL CIUDADANO (S.A.C.)

## Area 2.1.B).1: Festejos, Protocolo y Participación Ciudadana y Registro y Estadística

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F2.1B-01	Jefe Neg. Festejos y Partic. Ciudadana	1		D	21	16.377,62	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	Disponibilidad total
F2.1B-02	Jefe Negociado Registro y Estadística	1		D	21	7.616,70	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	
F2.1B-03	Administrativo	1		D	18	6.999,72	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	

## Area 2.1.B).1: Festejos, Protocolo y Participación Ciudadana y Registro y Estadística - Cont.

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F2.1B-04	Administrativo	1	1	Int.	18	6.999,72	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	Reserva puesto
F2.1B-05	Ayudante Festejos y Part. Ciudadana	1	1	Int.	18	10.310,30	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	Horario flexible
F2.1B-06	Auxiliar Advo. Festejos y Part. Ciudadana	1	1	Int.	15	8.398,88	N	C	A.4	C-C2	Ad. Gral. Auxiliar	4	Horario flexible
F2.1B-07	Telefonista	1		D	15	6.550,46	N	C	A.4	C-C2	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	

## Area 2.1.B).2: Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F2.1B.2-01	Jefe Sección OMIC	1		D	25	15.844,36	N	C	A.4	A-A1	Ad. Gral. Técnico	1	Dispon. Jefatura
F2.1B.2-02	Auxiliar Administrativo	1	1	Int.	15	6.550,46	N	C	A.4	C-C2	Ad. Gral. Auxiliar	4	

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2: ASUNTOS GENERALES

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F2.2-01	Jefe Servicio	1		L	28	18.575,90	N	L	A.4	A-A1	Ad. Gral. Técnico	1	Dispon. Jefatura (2)
F2.2-02	Ordenanza Mayor	1	1	P	13	10.786,86	N	C	A.4	E-A.P.	Ad.Gral.Subalterno	5	Dispon. Total
F2.2-03	Ordenanza	1		D	13	6.233,36	N	C	A.4	E-A.P.	Ad.Esp. Subalterno	5	

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2.A): ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F2.2A-01	Jefe Sección Organización y Cal. Serv.	1	1	P	25	15.844,36	N	C	A.4	A-A1	Ad. Gral. Técnico	1	Dispon. Jefatura
F2.2A-02	Tecnico Gestión	1	1	V	23	9.676,80	N	C	A.4	A-A2	Ad. Gral. Gestión	2	Dispon. Jefatura
F2.2A-03	Jefe Neg. Gestión Económ. y Nóminas	1		D	21	7.616,70	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	
F2.2A-04	Administrativo	1		D	18	6.999,72	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	
F2.2A-05	Administrativo	1	1	Int.	18	6.999,72	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2.B): CONTRATACION Y SERVICIOS LOCALES

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F2.2B-01	Jefe Sección Contratación y Serv. Loc.	1		D	25	15.844,36	N	C	A.4	A-A1	Ad. Gral. Técnico	1	Dispon. Jefatura / Reserva puesto
F2.2B-02	Administrativo	2		D	18	6.999,72	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	
F2.2B-03	Encargado Plaza de Abastos	1		D	17	7.368,06	N	C	A.4	C-C2	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	
F2.2B-04	Oficial Jardines	1		D	15	7.368,06	N	C	A.4	C-C2	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2.C): INFORMATICA

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F2.2C-01	Técnico Sup. Gestión Informática	1	1	V	24	13.802,18	N	C	A.4	A-A1	Ad. Esp. Técnico	1	Dispon. Jefatura

## ÁMBITO FUNCIONAL 3: SERVICIOS ECONOMICOS

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.1: INTERVENCION GENERAL

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F3.1-01	Interventor	1		D	30	39.323,62	S	L	A.4	A-A1	Hab.Nac.Int-Tes.C.Sup.	1	Dispon. Jefatura
F3.1-02	Jefe Sección Anal., planif. y seg. presupuest.	1	1	P	25	15.844,36	N	C	A.4	A-A1	Ad. Gral. Técnica	L.Econ.	Dispon. Jefatura
F3.1-03	Técnico Sup. Contabilidad	1	1	V	25	13.802,18	N	C	A.4	A-A1	Ad.Esp. Técnica	1	Disp. Jefatura / Reclas. Tec. Gest.(1)
F3.1-04	Técnico Grado Medio Contabilidad	1	1	Int.	23	9.676,80	N	C	A.4	A-A2	Ad. Esp. Grado Med.	2	Disp. Jef. / A extinguir reclasificación
F3.1-05	Jefe Negociado Gastos	1		D	21	7.616,70	N	C	A.4	C-C1	Ad. Gral. Administrat.	3	
F3.1-06	Jefe Negociado Ingresos y Subvenciones	1		D	21	7.616,70	N	C	A.4	C-C1	Ad. Gral. Administrat.	3	
F3.1-07	Administrativo	2		D	18	6.999,72	N	C	A.4	C-C1	Ad. Gral. Administrat.	3	

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.2: TESORERIA Y RECAUDACION

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F3.2-01	Tesorero	1		L	30	27.830,74	S	L	A.4	A-A2	Hab.Nac.Int-Tesor.	1	Dispon. Jefatura
F3.2-02	Jefe Negociado Tesorería	1		D	21	7.616,70	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	
F3.2-03	Jefe Negociado Recaudación	1		D	21	7.616,70	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	



Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F3.2-04	Recaudador	1		D	21	7.616,70	N	C	A.4	C-C1	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	
F3.2-05	Administrativo	3		D	18	6.999,72	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	
F3.2-06	Auxiliar Administrativo	1		D	15	6.550,46	N	C	A.4	C-C2	Ad.Gral. Auxiliar	4	
F3.2-07	Cobrador-Encargado Plaza Toros	1		D	15	11.276,58	N	C	A.4	C-C2	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	Funciones Enc. Plaza Toros

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3: GESTION TRIBUTARIA Y FINANCIERA

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F3.3-01	Jefe Sec. Gestión Tribut. y Financiera	1		D	25	15.844,36	N	C	A.4	A-A1	Ad. Gral. Técnica	1	Dispon. Jefatura
F3.3-02	Jefe Negoc.Gestión Tribut.y Financiera	1		D	21	7.616,70	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	
F3.3-03	Jefe Negoc.Gestión Tribut.y Financiera	1		D	21	7.616,70	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	
F3.3-04	Administrativo	3		D	18	6.999,72	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	
F3.3-05	Auxiliar Administrativo	1	1	Int.	15	6.550,46	N	C	A.4	C-C2	Ad. Gral. Auxiliar	4	

## ÁMBITO FUNCIONAL 4: SERVICIOS TECNICOS, URBANISMO Y SEGUIMIENTO PROGRAMAS

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.1: SERVICIOS TECNICOS, URBANISMO Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F4.1-01	Delineante Depart. Cartografía y Delineac.	2		D	20	7.616,70	N	C	A.4	C-C1	Ad. Esp. Téc. Aux.	FP.2º Gr.	
F4.1-02	Administrativo	3		D	18	6.999,72	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	
F4.1-03	Auxiliar Administrativo Depart. Advo.	1		D	15	6.550,46	N	C	A.4	C-C2	Ad.Gral. Auxiliar	4	

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.1.A): SERVICIO DE ARQUITECTURA Y DISCIPLINA URBANISTICA

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F4.1A-01	J. Serv.Téc. Arquitectura y Disc. Urban.	1		D	28	33.073,88	N	C	A.4	A-A1	Ad. Espec. Técnica	Arquit.	Dispon. Jefatura-Prolong. jornada
F4.1A-02	J. Sec. Serv.Juríd. Arquít. y Disc. Urban.	1	1	P	25	15.844,36	N	C	A.4	A-A1	Ad. Gral. Técnica	1	Dispon. Jefatura
F4.1A-03	J. Of.Téc. Obras Part.Menores y Cal.Amb.	1		D	23	11.948,30	N	C	A.4	A-A2	Ad.Esp. Téc.Medio	Tec. Medio	Dispon. Jefatura
F4.1A-04	Jefe Negociado Arquít. y Discip. Urban.	1		D	21	7.616,70	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.1.B): PROGRAMAS URBANISTICOS

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F4.1B-01	Jefe Sec. Serv. Jurídico Program. Urbaníst.	1	1	P	25	15.844,36	N	C	A.4	A-A1	Ad. Gral. Técnica	1	Dispon. Jefatura
F4.1B-02	Jefe Negociado Seguimiento Programas	1	1	V	18	7.616,70	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral. Administ.	3	(4)

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.1.C): OBRAS Y PROYECTOS

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F4.1C-01	Jefe Servicio Obras y Proyectos	1		D	28	33.273,38	N	C	A.4	A-A1	Ad. Espec. Técnica	Ing.Cam.	Dispon. Jefatura-Prolong. jornada
F4.1C-02	J. Of. Téc. Cont. y seg. Obras, Reurb.y Serv. M. Conc.	1	1	Int.	25	15.844,36	N	C	A.4	A-A1	Ad. Espec. Técnica	Ing.Sup.	Dispon. Jefatura
F4.1C-03	J. Of. Tec.Coord. y control Mant.Vías Púb.	1		D	23	11.948,30	N	C	A.4	A-A2	Ad.Esp. Téc.Medio	Tec.Medio	Dispon. Jefatura
F4.1C-04	J. Of. Téc. Infraestructuras Municipales	1		D	23	11.948,30	N	C	A.4	A-A2	Ad.Esp. Téc.Medio	Tec.Medio	Dispon. Jefatura

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.1.D): AREA OPERATIVA DE OBRAS Y PROYECTOS

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F4.1D-01	Capataz Almacén	1		D	18	11.732,42	N	C	A.4	C-C2	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	Disponibilidad total
F4.1D-02	Encargado Almacén	1		D	17	9.423,12	N	C	A.4	C-C2	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	Disponibilidad total
F4.1D-03	Oficial Fontanero	1		D	15	7.368,06	N	C	A.4	C-C2	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	
F4.1D-04	Oficial Pintor	1		D	15	7.368,06	N	C	A.4	C-C2	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	
F4.1D-05	Oficial Electricista	1		D	15	7.368,06	N	C	A.4	C-C2	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	
F4.1D-06	Ayte. Ofic. (Carpintero)+Crematorio (sustit.)	1		D	14	6.947,08	N	C	A.4	E-A.P.	Ad.Esp. Serv.Espec.	5	Disponibilidad y pensidad
F4.1D-07	Ayudante Oficios (Obras y servicios)	2		D	14	6.947,08	N	C	A.4	E-A.P.	Ad.Esp. Serv.Espec.	5	

## ÁMBITO FUNCIONAL 5: SERVICIOS SOCIOCOMUNITARIOS (SERVICIOS SOCIALES, COOPERACION E IGUALDAD, EDUCACION Y JUVENTUD, CULTURA Y EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO)

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F5-01	Jefe Servicio Área Sociocomun.	1	1	V	28	18.575,90	N	C	A.4	A-A1	Ad. Gral./Esp. Técnica	1	Dispon. Jefat./Segunda Activ. Policía Local
F5-02	Técnico Admón. Gral. Serv. Sociocomun.	1	1	Int.	25	13.802,18	N	C	A.4	A-A1	Ad. Gral. Técnica	1	Dispon. Jefatura

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 5.1: SERVICIOS SOCIALES, COOPERACION E IGUALDAD Y EDUCACION Y JUVENTUD

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F5.1-01	Coordinador Servicios Sociales	1	1	V	23	11.948,30	N	C	A.4	A-A2	Ad.Esp. Téc.Medio	2	Dispon. Jefatura (3)
F5.1-02	Coordinador Juventud	1	1	V	23	11.948,30	N	C	A.4	A-A2	Ad.Esp. Téc.Medio	2	Dispon. Jefatura

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F5.1-03	Técnico de Programas	1	1	V	23	10.407,60	N	C	A.4	A-A2	Ad.Esp. Téc.Medio	Trab.Soc.	Dispon. Jefatura (3)
F5.1-04	Asesor Jurídico Servicios Sociales	1	1	V	25	13.763,12	N	C	A.4	A-A1	Ad. Esp. Téc.	Ldo.Der.	Horario flexible (3)
F5.1-05	Trabajador Social	1	1	V	23	8.627,50	N	C	A.4	A-A2	Ad.Esp. Téc.Medio	Trab.Soc.	(3)
F5.1-06	Trabajador Social	1	1	Int.	23	8.627,50	N	C	A.4	A-A2	Ad.Esp. Téc.Medio	Trab.Soc.	
F5.1-07	Trabajador Social	2	2	Int.	23	8.627,50	N	C	A.4	A-A2	Ad.Esp. Téc.Medio	Trab.Soc.	
F5.1-08	Animador Socio-Comunitario	2	2	V	23	10.143,56	N	C	A.4	A-A2	Ad.Esp. Téc.Medio	2	Horario flexible (3)
F5.1-09	Asesor Económico-Laboral	1	1	Int.	23	8.627,50	N	C	A.4	A-A2	Ad.Esp. Téc.Medio	2	
F5.1-10	Administrativo	2		D	18	6.999,72	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	
F5.1-11	Auxiliar Administrativo	1		Int.	15	6.550,46	N	C	A.4	C-C2	Ad.Gral. Auxiliar	4	Reserva puesto

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 5.2: CULTURA Y EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F5.2-01	Administrativo	1		Int.	18	6.999,72	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	Reserva puesto
F5.2-02	Auxiliar Administrativo	1	1	V	15	6.550,46	N	C	A.4	C-C2	Ad. Gral. Auxiliar	4	
F5.2-03	Conserje Mantenedor Audiencia	1		D	14	7.473,06	N	C	A.4	E-A.P.	Ad.Esp. Serv.Espec.	5	Jornada partida-Montaje expos.

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 5.3: DEPORTES

## 5.3.1: Area Administrativa

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F5.3.1-01	Coordinador Deportivo	1		D	23	15.624,84	N	C	A.4	A-A2	Ad.Esp. Tecn.Medio	2	Dispon. Jefatura-Horario flexible
F5.3.1-02	Administrativo	2		D	18	6.999,72	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	

## 5.3.2: Area Operativa

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F5.3.2-01	Encargado Oficial Maquinista	1	1	P	17	8.273,30	N	C	A.4	C-C2	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	Disponibilidad Jefatura-Turnicidad

## ÁMBITO FUNCIONAL 6: SEGURIDAD CIUDADANA, PROT. CIVIL Y S.E.I.S.

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 6.1: SEGURIDAD CIUDADANA

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F6.1-01	Intendente Jefe Policía Local	1		D	28	25.543,14	N	C	A.4	A-A1	Ad.Esp. Serv.Esp.Esc.Sup.	1	Disp. Jef.-Jorn. Flex.-Inc. Ded. Pol./Seg. Act.
F6.1-02	Inspector Policía Local	1		D	23	14.708,26	N	C	A.4	A-A2	Ad.Esp. Serv.Esp.Esc.Sup.	2	Disp. Jef.-Incomp.Ded.Pol.-Turnicidad MT

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 6.1: SEGURIDAD CIUDADANA - Cont.

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F6.1-03	Subinspector Policía Local	3	3	P	23	14.322,98	N	C	A.4	A-A2	Ad.Esp. Serv.Esp.Esc.Tecn.	2	Disp. Jef.-Incomp.Ded.Pol.-Turnicidad MTN
F6.1-04	Oficial Policía Local	7		D	20	13.321,70	N	C	A.4	C-C1	Ad.Esp. Serv.Esp.Esc.Ejec.	3	Disp. Jef.-Incomp.Ded.Pol.-Turnicidad MTN
F6.1-05	Oficial Policía Local Coordinador Servicios	1	1	P	20	13.321,70	N	C	A.4	C-C1	Ad.Esp. Serv.Esp.Esc.Ejec.	3	Disp. Jef.-Incomp.Ded.Pol.-Segunda Activ.
F6.1-06	Policía Local (Un. Servicios Generales)	41		D	18	10.974,18	N	C	A.4	C-C1	Ad.Esp. Serv.Esp.Esc.Ejec.	3	Incomp. Ded. Pol.-Turnicidad MTN (5)
F6.1-07	Policía Local Servicios Generales	2	2	V	18	10.974,18	N	C	A.4	C-C1	Ad.Esp. Serv.Esp.Esc.Ejec.	3	Incomp. Ded. Pol.-Turnicidad MTN
F6.1-08	Policía Local (Un. Vig. Urbanist. y Adva.)	2	2	P	18	12.903,94	N	C	A.4	C-C1	Ad.Esp. Serv.Esp.Esc.Ejec.	3	Incomp. Ded. Pol.-Turnicidad MTN
F6.1-09	Policía Local (Unidad Motos)	3		D	18	12.829,74	N	C	A.4	C-C1	Ad.Esp. Serv.Esp.Esc.Ejec.	3	Incomp. Ded. Pol.-Turnic. MT-Hor. Flex.
F6.1-10	Policía Local (Unidad Motos)	4		P	18	12.829,74	N	C	A.4	C-C1	Ad.Esp. Serv.Esp.Esc.Ejec.	3	Incomp. Ded. Pol.-Turnic. MT-Hor. Flex.
F6.1-11	Jefe Negociado Policía Local	1	1	V	21	7.616,70	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administ.	3	(4)
F6.1-12	Administrativo Policía Local	1		D	18	6.999,72	N	C	A.4	C-C1	Ad.Gral.Administrat.	3	
F6.1-13	Auxiliar Administrativo	1	1	Int.	15	6.550,46	N	C	A.4	C-C2	Ad. Gral. Auxiliar	4	

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 6.2: PROTECCION CIVIL Y S.E.I.S.

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.Esp.2011	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	G/Sub.	Escala/Subescala		
F6.2-01	Jefe Parque S.E.I.S.	1	1	V	23	16.221,94	N	C	A.4	A-A2	Ad.Esp. Serv.Espec.	Tec.Med.	Dispon. Jefatura - Jorn. Flexible
F6.2-02	Sargento S.E.I.S.	5		D	20	11.915,40	N	C	A.4	C-C1	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	Dispon. Jefat.-Turnicidad MTN
F6.2-03	Cabo Bomberos	1		D	17	9.455,46	N	C	A.4	C-C2	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	Dispon. Jefat.-Turnicidad MTN
F6.2-04	Cabo Bomberos	4		D	17	9.455,46	N	C	A.4	C-C2	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	Dispon. Jefat.-Turnicidad MTN
F6.2-05	Bombero Cond. Resp.Turno	2		D	15	8.939,56	N	C	A.4	C-C2	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	A extinguir/Turnicidad MTN
F6.2-06	Bombero Conductor	22		D	15	8.802,50	N	C	A.4	C-C2	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	Turnicidad MTN
F6.2-07	Bombero Conductor	2	2	Int.	15	8.802,50	N	C	A.4	C-C2	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	Turnicidad MTN

(1) La provisión de estos puestos de trabajo, por el procedimiento legalmente establecido, ocasionará la extinción de los puestos de las personas que los cubran.

(2) Provisión por funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

(3) Provisión por personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, mediante proceso de funcionarización que a tal fin se convoque.

(4) La provisión de este puesto de trabajo, se realizará por concurso de méritos, ocasionando la extinción del puesto de Administrativo de la persona que lo cubra.

(5) Los Agentes en situación de segunda actividad ocuparán los puestos de trabajo de la plantilla establecidos como tal en el vigente Acuerdo de personal funcionario.

## LEYENDA

- Prov./Situación del personal que la ocupa: Eventual (E); Definitivo (D); Provisional (P); Interino (Int.); Vacante (V).

- Tipo: Eventual (E); Normalizado (N); Singularizado (S).

- Forma Provisión: Eventual (I); Libre designación (L); Concurso, concurso-oposición u oposición (C).

- Titulación: Titulado Superior (1); Titulado Medio (2); Bachiller o equivalente (3); Graduado Escolar o equivalente (4); Estudios Primarios (5), estableciéndose en cada convocatoria las titulaciones concretas

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL AÑO 2011

## ÁMBITO FUNCIONAL 2. SECRETARIA GENERAL

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2: ASUNTOS GENERALES

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Especifico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L2.2-01	Ordenanza Respons. Material	V	6	13	6.947,08	1		D	5	(Peón)-Funciones Control Material
L2.2-02	Ordenanza	V	6	13	6.233,36	1	1	P	5	(Oficial albañil)-Jubilación parcial
L2.2-03	Ordenanza	V	6	13	6.233,36	1	1	Int.	5	

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2.B): SERVICIOS LOCALES

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Especifico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L2.2B-01	Maestro Encargado Jardines	IV	8	17	9.423,12	1		D	4	Disponibilidad total
L2.2B-02	Oficial Jardines	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	
L2.2B-03	Oficial Jardines	IV	8	15	7.368,06	1	1	V	4	
L2.2B-04	Ayudante Jardinero	V	9	14	6.947,08	2		D	5	
L2.2B-05	Peón	V	10	13	6.524,28	2		D	5	
L2.2B-06	Peón	V	10	13	6.524,28	1	1	Int.	5	
L2.2B-07	Peón Plaza de Abastos	V	10	13	6.524,28	1	1	Int.	5	

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2.C): INFORMATICA

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Especifico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L2.2C-01	Responsable Informática	II	2	23	11.948,30	1		D	3	Asimilado al Grupo II/Disp. Jef.
L2.2C-02	Ayudante Informática	III	5	18	6.999,72	1	1	Int.	3	

## ÁMBITO FUNCIONAL 4: SERVICIOS TECNICOS, URBANISMO Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.1.D): AREA OPERATIVA DE OBRAS Y PROYECTOS (ALMACEN MUNICIPAL)

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Especifico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L4.1D-01	Oficial Cantero	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	
L4.1D-02	Oficial de Oficios	IV	8	15	7.368,06	1	1	P	4	
L4.1D-03	Oficial Albañil	IV	8	15	7.368,06	1	1	V	4	
L4.1D-04	Oficial Albañil	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	
L4.1D-05	Oficial Albañil	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.1.D): AREA OPERATIVA DE OBRAS Y PROYECTOS (ALMACEN MUNICIPAL) - Cont.

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Especifico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L4.1D-06	Oficial Carpintero	IV	8	15	7.368,06	1	1	V	4	
L4.1D-07	Oficial 2º Conductor Alcaldía	IV	8	15	13.261,92	1		D	4	Disponibilidad total
L4.1D-08	Oficial Conductor	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	
L4.1D-09	Oficial Conductor	IV	8	15	7.368,06	1	1	V	5	
L4.1D-10	Oficial Palista	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	
L4.1D-11	Oficial Pintor	IV	8	15	7.368,06	1	1	P	4	
L4.1D-12	Oficial Mecánico	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	Jubilación parcial
L4.1D-13	Oficial Mecánico	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	
L4.1D-14	Oficial Electricista	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	
L4.1D-15	Oficial Fontanero	IV	8	15	7.368,06	1	1	P	4	
L4.1D-16	Ayudante de Obras	V	9	14	6.947,08	2		D	5	
L4.1D-17	Ayudante de Oficios	V	9	14	6.947,08	4	4	V	5	Reclasificación Peón (1)
L4.1D-18	Ayudante de Obras+Crematorio	V	9	14	9.949,10	1	1	P	5	Disponibilidad total
L4.1D-19	Ayudante Electricista	V	9	14	6.947,08	1		D	5	Jubilación parcial
L4.1D-20	Ayudante Electricista	V	9	14	6.947,08	1		D	5	Jubilación parcial
L4.1D-21	Operario Captura Animales	V	10	13	9.090,62	1	1	Int.	5	Disponibilidad total
L4.1D-22	Peón	V	10	13	6.524,28	3		D	5	
L4.1D-23	Peón	V	10	13	6.524,28	1	1	Int.	5	
L4.1D-24	Peón+Crematorio	V	10	13	9.499,98	1		D	5	Disponibilidad total

## ÁMBITO FUNCIONAL 5: SERVICIOS SOCIOCOMUNITARIOS (SERVICIOS SOCIALES, COOPERACION E IGUALDAD, EDUCACION Y JUVENTUD, CULTURA Y EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO)

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 5.1: SERVICIOS SOCIALES, COOPERACION E IGUALDAD Y EDUCACION Y JUVENTUD

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Especifico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L5.1-01	Coordinador Servicios Sociales	II	2	23	11.948,30	1		D	2	Dispon. Jefatura-A extinguir (funcion.)
L5.1-02	Técnico de Programas	II	2	23	10.407,60	1		D	Trab. Soc.	Dispon. Jefatura-A extinguir (funcion.)
L5.1-03	Asesor Jurídico Serv. Sociales	I	1	25	13.763,12	1		D	Ldo. Der.	Horario flexible-A extinguir (funcionar.)

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Especifico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L5.1-04	Trabajador Social	II	2	23	8.627,50	1		D	Trab. Soc.	A extinguir (funcionización)
L5.1-05	Animador Socio-Comunitario	II	2	23	10.143,56	2		D	2	Horario flexible-A extinguir (funcionar.)
L5.1-06	Portero Centro "La Arboleda"	V	6	14	7.288,82/6.233,36	1	1	Int.	5	Jornada Partida o continua
L5.1-07	Portero Centro "Las Pedrizas"	V	6	14	7.288,82/6.233,36	1	1	P	5	Jornada Partida o continua
L5.1-08	Portero Centro "Doce Linajes"	V	6	14	7.288,82/6.233,36	1		D	5	Jornada Partida o continua
L5.1-09	Portero Centro "Numancia"	V	6	14	6.233,36	1		D	5	Jornada Continua
L5.1-10	Portero Centro "Fuente Rey" Educ.Infan.	V	6	14	7.288,82/6.233,36	1		D	5	Jornada Partida o continua
L5.1-11	Portero Centro "Fuente del Rey"	V	6	14	7.288,82/6.233,36	1	1	P	5	Jornada Partida o continua
L5.1-12	Portero Centro "Infantes de Lara"	V	6	14	7.288,82/6.233,36	1	1	Int.	5	Jornada Partida o continua

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 5.2: CULTURA Y EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Especifico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L5.2-01	Director Banda de Música	II	2	23	16.221,94	1		D	2	Disponib. Jefatura/Horario flexible
L5.2-02	Coordinador Cultura/Director Teatro	III	5	21	16.377,62	1		D	3	Disponibilidad total
L5.2-03	Jefe Técnico Palacio Audiencia	IV	8	17	15.445,22	1		D	4	Horario flexible/Prolong. Perm./Jub. Parcial
L5.2-04	Oficial Espacio Escénico (Iluminación)	IV	8	15	13.683,74	1		D	4	Horario flexible/Prolong. Perm.
L5.2-05	Oficial Espacio Escénico (Tramoyista)	IV	8	15	13.683,74	1		D	4	Horario flexible/Prolong. Perm.
L5.2-06	Of. Esp.Escénico (Maquinista/Tramoyista)	IV	8	15	13.683,74	1		D	4	Horario flexible/Prolong. Perm.
L5.2-07	Oficial Espacio Escénico (Sonido)	IV	8	15	13.683,74	1		D	4	Horario flexible/Prolong. Perm.
L5.2-08	Oficial Espacio Escénico (Iluminación)	IV	8	15	13.683,74	1		D	4	Horario flexible/Prolong. Perm.
L5.2-09	Vigilante Mantenedor San Saturio	V	10	13	7.122,36	1		D	5	Jornada Partida
L5.2-10	Peón+Ermita San Saturio	V	10	13	7.122,36	1	1	Int.	5	Jornada Partida

## UNIDAD ADMINISTRATIVA 5.3: DEPORTES

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Especifico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L5.3-01	Director Instalaciones Deportivas	II	2	23	10.143,56	1	1	Int.	2	Horario flexible
L5.3-02	Socorrista Mantenedor	III	5	18	7.385,70	5		D	3	Turnicidad MT
L5.3-03	Socorrista Mantenedor	III	5	18	7.385,70	2	2	Int.	3	Turnicidad MT
L5.3-04	Ayudante deportivo	III	5	18	10.310,30	1	1	V	4	Horario flexible
L5.3-05	Encargado Instalación Deportiva	IV	8	15	7.880,46	1		D	4	
L5.3-06	Encargado Instalación Deportiva	IV	8	15	7.880,46	1	1	V	4	Reclasificación (1)
L5.3-06	Encargado Instalación Deportiva	IV	8	15	7.880,46	2	2	V	4	Reclasificación
L5.3-07	Oficial de Oficios Deportes	IV	8	15	8.273,30	1		D	4	Turnicidad MT
L5.3-08	Ordenanza	V	6	13	6.545,84	1		D	5	
L5.3-09	Peón Estadio "Los Pajaritos"	V	10	13	7.385,00	1	1	V	5	Turnicidad MT
L5.3-10	Peón Instalaciones Deportivas	V	10	13	7.385,00	17		D	5	Turnicidad MT
L5.3-11	Peón Instalaciones Deportivas	V	10	13	7.385,00	1	1	Int.	5	Turnicidad MT

(1) La provisión de estos puestos de trabajo, por el procedimiento legalmente establecido, ocasionará la extinción de los puestos de las personas que los cubran.

Soria, 25 de febrero de 2011.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

608

## SANTA MARÍA DE HUERTA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2010, aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de los Caminos Rurales Municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ORDENANZA REGULADORA DE LOS CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE HUERTA

La red de caminos rurales públicos de Santa María de Huerta forma parte del patrimonio de todos los vecinos de Santa María de Huerta, constituyendo un elemento trascendental para la conservación y el acceso a la riqueza de los montes y campos del término municipal, indispensables para efectuar las distintas tareas agrícolas. Su buen estado de conservación redundará en el bienestar de todos los vecinos.

El creciente uso público de los caminos rurales hace necesaria la regulación de su uso, con el triple fin de:

- Preservar los valores del patrimonio natural de Santa María de Huerta.
- Facilitar un uso armonioso por todo tipo de usuarios.
- Mantenerlos en buen estado de uso.

El Ayuntamiento de Santa María de Huerta aprueba con este fin la siguiente Ordenanza:

#### Artículo 1. Objeto de la Ordenanza.

Esta Ordenanza regula, de acuerdo con la normativa vigente, el uso de la red de caminos rurales públicos del término de Santa María de Huerta.

#### Artículo 2. Normas generales de tráfico.

La circulación por los caminos rurales públicos del término de Santa María de Huerta se regirá por la ley de Tráfico y Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En particular, los cruces de los caminos sin señalizar se regirán con las normas generales de tráfico teniendo preferencia quien circule por la derecha.

Artículo 3. Prohibiciones de uso en los caminos rurales públicos del término de Santa María de Huerta.

En los caminos rurales públicos del término de Santa María de Huerta quedan absolutamente prohibidas las siguientes actuaciones:

1.-Mientras se laborean las fincas, salir al camino con el tractor para dar la vuelta.

2.-Echar piedras y restos agrícolas a caminos, cunetas y acequias.

3.-Echar tierras y tapar las cunetas de los caminos con ocasión de efectuar tareas agrícolas en las fincas.

4.-Efectuar la quema de restos de materiales agrícolas en las cunetas, caminos y acequias.

5.-Las competiciones y carreras no autorizadas administrativamente, así como las conducciones temerarias.

6.-El arrastre de aperos u otro tipo de maquinaria que dañe la capa de rodadura de los caminos.

*Artículo 4. Limpieza y mantenimiento de las cunetas y pasos a las fincas.*

Los titulares de las fincas serán responsables de la limpieza y mantenimiento de las cunetas y de los pasos a sus fincas, con la finalidad de contribuir a la buena conservación de los caminos rurales públicos.

*Artículo 5. Plantaciones de árboles.*

Las plantaciones de árboles próximas a caminos rurales públicos se efectuarán a tal distancia, de modo que las ramas no sobrepasen las cunetas.

*Artículo 6. Velocidad de circulación por los caminos rurales públicos de Santa María de Huerta.*

La circulación por los caminos rurales públicos del término de Santa María de Huerta se efectuará adecuando la velocidad de los vehículos al estado de los caminos y sus características propias, aminorando la misma, ante la presencia de vehículos especiales, vehículos lentos, rebaños de animales o viandantes, más incluso en las temporadas secas en las que se acumula el polvo, ya que circulando a velocidades altas, se estropean los caminos al desaparecer así la capa de arena que se les echa para mejorar la circulación.

No obstante, el límite de velocidad está en un máximo de 40 kilómetros/hora.

*Artículo 7. Pasos para el acceso a fincas privadas.*

Los particulares deberán pedir permiso al Ayuntamiento de Santa María de Huerta para efectuar los pasos de fincas o modificar los mismos, los cuales se efectuarán íntegramente a cuenta del particular debiendo colocar tubos de hormigón de 40 centímetros de diámetro como mínimo.

El Ayuntamiento de Santa María de Huerta podrá exigir una fianza, en la cantidad que estime oportuna, al objeto de garantizar que las entradas a las fincas se ejecuten adecuadamente.

*Artículo 8. Límites de tonelaje en la circulación por los caminos rurales públicos de Santa María de Huerta.*

El límite de tonelaje es de 15.000 kilos para circular por los caminos rurales públicos de Santa María de Huerta.

Con carácter excepcional el Ayuntamiento de Santa María de Huerta podrá autorizar la circulación de vehículos con

mayor tonelaje del máximo establecido en el párrafo anterior en atención a las siguientes circunstancias:

1. Cuando se trate de un uso excepcional con una finalidad agrícola, ganadera o asimilable a éstas.

2. Cuando se trate de otras utilizaciones excepcionales que el Ayuntamiento de Santa María de Huerta considere de interés general para el municipio.

Esta autorización derivará de una previa solicitud por parte de aquella persona o entidad que requiera un uso excepcional que precise de una circulación por los caminos rurales públicos de Santa María de Huerta con un tonelaje superior al máximo establecido en el párrafo primero de este artículo.

*Artículo 9. Tasas por autorizaciones excepcionales del uso de los caminos rurales públicos de Santa María de Huerta.*

El Ayuntamiento de Santa María de Huerta podrá establecer una tasa por el uso excepcional de los caminos rurales públicos de Santa María de Huerta en el siguiente supuesto:

Cuando se trate de otras utilizaciones excepcionales que el Ayuntamiento de Santa María de Huerta considere de interés general para el municipio el Ayuntamiento de Santa María de Huerta determinará una tasa de entre 0,002 euros y 0,01 euros por kilogramo transportado.

Cuando se trate de la autorización para un uso excepcional con una finalidad agrícola, ganadera o asimilable a éstas el Ayuntamiento de Santa María de Huerta, si bien será necesario solicitar la autorización a que se refiere el artículo 8 en su apartado 2, tal uso estará exento del pago de la tasa.

*Artículo 10. Cerramientos de fincas.*

En los cerramientos de fincas se establece una zona de servidumbre de tres metros desde el borde exterior del camino.

Además, deberá quedar al menos una distancia de 6 metros desde el centro del camino hasta el cerramiento de la finca.

*Artículo 11. Infracciones.*

Se considera cualquier vulneración a lo establecido en la presente ordenanza.

Las infracciones, en función a su gravedad, se graduarán del siguiente modo:

1. Infracciones leves. Se considerarán infracciones leves aquellas que supongan el incumplimiento de las prohibiciones recogidas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 3.º de esta ordenanza, así como la circulación a una velocidad superior a la indicada en el artículo 6 de esta ordenanza.

2. Infracciones graves. Se considerarán infracciones graves tanto la reiteración de dos faltas leves como la falta de pago de la tasa por utilización extraordinaria de los caminos públicos rurales que se estableciera en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de esta ordenanza, así como circular a una velocidad superior a la indicada en el artículo 6 de esta ordenanza y cuándo esta suponga un grave peligro para la circulación por los caminos públicos rurales de otros vehículos, personas o ganado.

3. Infracciones muy graves. Se considerarán infracciones muy graves tanto la reiteración de dos faltas graves como la utilización de los caminos rurales públicos de Santa María de Huerta por vehículos con una carga superior a la fijada en el artículo 8 de la presente ordenanza y cuya utilización haya sido expresamente prohibida por el Ayuntamiento de Santa María de Huerta.

*Artículo 12. Sanciones.*

Las infracciones de esta ordenanza se sancionarán en función a la gravedad de la infracción cometida de la siguiente manera:

1. Las infracciones leves se sancionarán con una multa de 150,00 euros.
2. Las infracciones graves se sancionarán con una multa de 300,00 euros.
3. Las infracciones muy graves se sancionarán con una multa de 600,00 euros.

Estas sanciones no serán liberatorias de las indemnizaciones que les correspondan a los infractores por los perjuicios ocasionados, todo ello según lo establecido en la Ley de Haciendas Locales y la Ley General Tributaria.

Para la recaudación de las multas se seguirá en defecto de pago voluntario, la vía de apremio.

*Artículo 13. Disposiciones Finales.*

La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez haya sido publicado íntegramente su texto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa María de Huerta, 23 de febrero de 2011.- El Alcalde, Pascual Valtueña Gutiérrez. 602

**FUENTELESAZ DE SORIA**

Aprobados por Resolución de Alcaldía de 24 de Febrero de 2011, los padrones correspondientes al cobro de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable 2009-2010, y de recogida de basuras 2010, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; de no formularse ninguna reclamación en ese período, se considerarán definitivamente aprobados.

Fuentelsaz de Soria, 24 de febrero de 2011.- La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 577

**PINILLA DE CARADUEÑA**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2011.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Pinilla de Caradueña, 25 de febrero de 2011.- La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 578

- - -

Adoptado acuerdo, en la Sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 21 de febrero de 2011, de modificación en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura en la Localidad de Pinilla de Caradueña, de conformidad con el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del citado Texto presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, elevándose dicho acuerdo a definitivo en el supuesto de no ser presentada ninguna, conforme al art. 17.3 del mismo Texto.

Pinilla de Caradueña, 25 de febrero de 2011.- La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 579

**VOZMEDIANO**

Transcurridos los plazos de exposición al público del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2010, relativo a la modificación de la Tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable la misma queda redactada del siguiente modo:

Art. 5.2 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable.- Las Tarifas son las siguientes:

Granjas 300,00 € cuota única anuales

Bares y Restaurantes 100,00 € anuales

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Vozmediano, 10 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, Belén Ruiz Rubio. 580

**GOLMAYO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Golmayo, 22 de febrero de 2011.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 582

- - -

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), intentada la notificación y no habiéndose podido practicar la misma, se hace pública, para conocimiento de Golvatun, S.L., con último domicilio conocido en C/ Real, 25 de Golmayo (Soria), la Resolución nº 2011-0054, de fecha 4 de febrero de 2011, sobre expediente sancionador por infracción urbanística por los siguientes hechos: "Invasión de una franja de 2,50 metros aproximadamente, sobre alineaciones existentes en las NN.UU. vigentes, en Calle Castillejo de Fuentetoba"; resolución que considera los hechos como infracción urbanística grave, declarando como único responsable a Golvatun, S.L., como propietario, constructor y promotor, e imponiéndole una sanción de 9.000,00 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Golmayo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el art. 165 de la Ley General Tributaria. Dicha liquidación deberá realizarse de acuerdo con el Reglamento de Recaudación.

Golmayo, 25 de febrero de 2011.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 629

## CABREJAS DEL PINAR

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por

plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabrejas del Pinar, 23 de febrero de 2011.- El Alcalde, Fidel Soria García. 583

## TARDAJOS DE DUERO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el Padrón Municipal correspondiente al 2º Semestre de 2010 de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio de Tardajos de Duero, se expone al público por espacio de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el Padrón.

Tardajos de Duero, 9 de febrero de 2011.- El Alcalde pedáneo, David Carramiñana Peña. 603

## SAN PEDRO MANRIQUE

### CARTEL FIESTAS DE SAN JUAN 2011

#### BASES

- 1.- El objetivo de este concurso será la elección de un cartel original que anuncie las fiestas de San Juan 2011.
- 2.- Podrán presentarse todas las personas que lo deseen, sin limitación en cuanto al número de obras, siempre que estas sean originales e inéditas. Se rechazaran las obras ya presentadas en otros concursos.
- 3.- El motivo del cartel será libre, también su estilo y técnica, si bien el resultado será adecuado para anunciar las fiestas de San Juan.
- 4.- El tamaño del cartel será de 50 x 70 cms., en posición vertical. Deberá ir montado sobre panel o fondo rígido.
- 5.- El cartel deberá incluir la siguiente inscripción: San Juan 2011, del 23 al 29 de Junio, San Pedro Manrique, así como dos pequeñas leyendas en las que se diga:
  - "Fiestas declaradas de interés turístico"
  - "Fiestas declaradas bien de interés cultural"
- 6.- Las obras no podrán presentarse firmadas. En documento unido al dorso, en un sobre cerrado, se hará constar el nombre y apellidos del autor, dirección y teléfonos.
- 7.- Se establece un único premio de 400 € y diploma.
- 8.- Con las obras presentadas se celebrará una exposición. Las obras expuestas no podrán ser retiradas hasta la clausura de la misma, a partir de ese momento se establece un plazo de un mes para proceder a su retirada. El hecho de no retirarla en dicho plazo implica la cesión de las obras por parte de sus autores y el Ayuntamiento dispondrá de ellas de la forma que estime conveniente.
- 9.- El cartel premiado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de San Pedro Manrique, que adquirirá sobre el mismo el derecho pleno a su utilización, reproducción y difusión.

10.- El plazo de presentación de carteles finaliza el 25 de abril a las 14,00 horas. La entrega se efectuara en el Ayuntamiento. Cualquier consulta o aclaración se podrá formular en el teléfono 975381001 ext. 2.

11.- El jurado, integrado por los tres concejales que conforman la Comisión de Cultura de la Corporación Municipal y un miembro de cada una de las Asociaciones de la localidad, otorgará el premio, que podrá declararse desierto.

12.- El fallo del jurado se dará a conocer el día 3 de mayo, tras el sorteo de Múndidas.

13.- La decisión del jurado será inapelable.

14.- La participación en este Concurso implica la aceptación de estas bases.

San Pedro Manrique, 28 de febrero de 2011.- El Alcalde, José Antonio Hernández Alonso. 612

## PORTILLO DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2010, se expone al público Junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portillo de Soria, 21 de febrero de 2011.- El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 609

## CIDONES

El Ayuntamiento de Cidones, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2011, aprobó el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir en el contrato de arrendamiento de la explotación del Bar-Restaurante "Peña Gamella", situado en terrenos del monte "El Egido" nº 136 C.U.P. de Herreros, haciéndose público que el pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, pudiéndose formular reclamaciones durante dicho período.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Excmo. Ayuntamiento de Cidones.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cidones.

Domicilio. La Plaza 1, 42145 Cidones (Soria). Teléfono y fax 975 27 03 13.

2. *Objeto del contrato:* Arrendamiento de la explotación del Bar-Restaurante "Peña Gamella", situado en terrenos del monte "El Egido" nº 136 C.U.P. de Herreros.

La duración del contrato será de cinco años (2011-2015).

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) 2.000 euros anuales, al alza.

5. *Garantías exigidas.* Provisional: 300 euros.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación por los 5 años de contrato.

6. *Requisitos específicos del contratista:* los dispuestos en el pliego de condiciones.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cidones. La Plaza 1. 42145 Cidones (Soria)

8. *Apertura de ofertas:* el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese sábado se realizará el primer día hábil siguiente.

Lugar y hora: en el Ayuntamiento de Cidones a las 13,30 horas.

9. *Gastos de Publicidad:* a cargo del adjudicatario.

10. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* hasta el día de presentación de proposiciones.

Cidones, 28 de febrero de 2011.- El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 610

— . . —

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de febrero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Cidones, 28 de febrero de 2011.- El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 611

## VINUESA

*Doña Asunción Medrano Marina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Vinuesa (Soria), por el presente*

HACE SABER: Que por don Jesús Andrés Martín, se ha solicitado licencia ambiental para un caballo, con emplazamiento en finca rústica sita en Parcela Nº: 320 del Polígono 2, paraje "Pinar", en suelo no urbanizable de este término municipal.



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 24 de febrero de 2011.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 613

— . . —

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de marzo de 2011, el padrón de contribuyentes del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 2011, el mismo permanecerá expuesto al público en las Oficinas Municipales, durante el plazo de 15 días, a fin de que los interesados puedan examinar el mismo y formular alegaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14,2,c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102.3) de la Ley General tributaria, se advierte que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que finalice el plazo de exposición pública.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Vinuesa, 1 de marzo de 2011.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 636

## ALMAZÁN

Por don Eusebio Atienza Redondo se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de almacén de materiales de construcción sita en la C/ Roble nº 4 del Polígono Industrial de Almazán (Soria).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, por lo que, se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, el cual podrá ser consultado en los horarios de atención al público.

Almazán, 25 de febrero de 2011.– El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 614

## CASCAJOSA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de junio 2010, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	150
Transferencias corrientes .....	500
Ingresos patrimoniales.....	30.250
TOTAL INGRESOS.....	30.900

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios .....	15.750
Gastos financieros .....	60

#### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	15.090
TOTAL GASTOS.....	30.900

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el referido Presupuesto General se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cascajosa, 28 de febrero de 2011.– El Alcalde pedáneo, José M<sup>a</sup> Gómez Martínez. 615

## PERDICES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Perdices, 28 de febrero de 2011.– El Alcalde pedáneo, Eulogio Almería Tarancón. 618

— . . —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de créditos, número 1/10 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011, financiado con el Remanente Líquido

do de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos anteriores, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: el Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Perdices, 28 de febrero de 2011.– El Alcalde pedáneo, Eulogio Almería Tarancón. 619

— — —

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal de esta ELM, de fecha 28 de febrero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Perdices, 28 de febrero de 2011.– El Alcalde pedáneo, Eulogio Almería Tarancón. 620

## MOÑUX

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de la Junta Vecinal de esta ELM, de fecha 28 de febrero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Moñux, 28 de febrero de 2011.– El Alcalde, Fortunato Rodríguez García. 621

— — —

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de

quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Moñux, 28 de febrero de 2011.– El Alcalde, Fortunato Rodríguez García. 622

— — —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/10 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos anteriores, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: el Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Moñux, 28 de febrero de 2011.– El Alcalde, Fortunato Rodríguez García. 623

## EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Aprobado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de febrero del 2011 el proyecto Técnico de las obras de "Depuradora de Valdénarros" obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011 (obra nº 107), redactado por los Ingenieros de Caminos D. Luis F. Plaza Beltrán y D. Rafael Santamaría Ausín, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 27.118,64 € y 4.881,36 € de IVA, con un importe total, IVA incluido, de 32.000,00 €.

Dicho proyecto se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el documento técnico y presentar si lo estiman oportuno las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 1 de marzo del 2011.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 632

— — —

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011, adoptó el acuerdo de modificar la Ordenanza

Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles, y la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el art 17 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo se encuentra expuesto al público por espacio de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo y no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional devengará en definitivo.

Lugar de consulta del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, en Plaza Mayor nº 9, de el Burgo de Osma, en horario de 9 a 14 horas.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 1 de marzo del 2011.-  
El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 633

---

Aprobado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de Febrero del 2011 el proyecto Técnico de las obras de "Terminación urbanización Polígono Industrial" obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2011 (obra nº36), redactado por los Ingenieros de Caminos D. Luis F. Plaza Beltrán y D. Rafael Santamaría Ausín, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 156.779,66 € y 28.220,34 € de IVA, con un importe total, IVA incluido, de 185.000,00 €.

Dicho proyecto se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el documento técnico y presentar si lo estiman oportuno las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 1 de marzo del 2011.-  
El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 634

---

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2011 se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades deportivas y culturales, cuyo extracto se inserta a continuación:

#### 1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de subvenciones, aprobada en fecha 28 de junio del 2004 por el Ayuntamiento Pleno, y publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 101, de fecha 1 de septiembre del 2004 y en las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2010.

#### 2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 451.480.00 y 452.480.00.

#### 3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la subvención.

La subvención tiene por finalidad financiar las actividades Culturales y Deportivas.

- Deportes: Destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc. financiando competiciones y eventos deportivos etc.

- Programas culturales específicos, es decir en el que se prevea la realización de un programa concreto o programaciones generales, es decir, las que desarrollen diversos programas durante todo el ejercicio económico.

El importe de la subvención no podrá superar el 90% del presupuesto de la actividad.

#### 4. Requisitos de los Solicitantes

Tendrán la consideración de beneficiario, todas aquellas asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural o deportivo, que carezcan de ánimo de lucro y tengan su sede en el Burgo de Osma-Ciudad de Osma y promuevan o realicen la actividad descrita en el punto anterior.

#### 5. Plazo de Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán según modelo que se facilita y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

#### 6. Criterios de valoración de solicitudes

- a) El interés general del proyecto presentado.
- b) Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.
- c) La trayectoria anterior de la Asociación o Entidad solicitante y las actividades ya desarrolladas en la materia cultural.
- d) Interés general del proyecto presentado.
- e) Continuidad en el tiempo de la actividad programada.
- f) Memoria de la entidad.
- g) Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.
- h) No tener apoyo de la actividad por otros cauces.
- i) Colaboración con otro colectivo.
- j) Prioridades en el ámbito cultural local.
- k) Primar los actos culturales sobre los Festejos.
- l) La oportunidad de la actividad programada.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 25 de febrero de 2011.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 631

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la explotación del servicio de bar de un edificio público de este Municipio, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: oficinas municipales.
  - 2. Domicilio: Plaza Juan Yagüe nº 1.
  - 3. Localidad y Código Postal. 42140. San Leonardo.
  - 4. Teléfono: 975376027.
  - 5. Telefax. 975376462.
  - 6. Correo electrónico: secretario@sanleonardodeyague.es

7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: [www.sanleonardodeyague.es](http://www.sanleonardodeyague.es)

8. Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el día anterior al que termina el plazo para presentar ofertas.

d) Número de expediente: 1/2011.

2. *Objeto del contrato:* Adjudicación del servicio de bar de un edificio público, Sótano del edificio consistorial.

- a) Tipo: Administrativo Especial.
- b) Descripción del objeto: Explotación del Servicio de Bar en el Centro de Servicios Culturales.

c) División por lotes y número de lotes/ unidades: no.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.

c) Criterios de Adjudicación: los establecidos en el Pliego de cláusulas.

4. *Presupuesto base de licitación:* establecida en el Pliego.

5. *Garantía exigida.* Provisional 424,80 euros.

6. *Los requisitos específicos del contratista se establecen en el Pliego aprobado.*

a) Fecha límite de presentación. 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si ese día fuera sábado se trasladaría al día siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación. La sindicadas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de San Leonardo.

2. Domicilio. Plaza Juan Yagüe nº 1.

3. Localidad y código postal. 42140 San Leonardo.

4. Dirección electrónica: [secretario@sanleonardodeyague.es](mailto:secretario@sanleonardodeyague.es).

8. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección. Ayuntamiento de San Leonardo.

b) Fecha y hora. El 8 día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones (si es sábado se pasará al lunes hábil siguiente), a las 12 horas.

San Leonardo de Yagüe, 3 de marzo de 2011.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 646

— . . —

En cumplimiento del artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, adoptado en fecha 30 de agosto de 2010, sobre concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos y remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Créditos Extraordinarios

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
6º	Inversiones reales.....	100.000,00
7º	Transferencias de capital.....	5.220,00
TOTAL .....		105.220,00

Suplementos de Crédito

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1º	Gastos de Personal.....	17.300,00
2º	Bienes corrientes y servicios.....	27.600,00
TOTAL .....		44.900,00

El importe anterior queda financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos y remanente líquido de tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
7º	Transferencias de capital.....	80.000,00
8º	Activos financieros .....	70.120,00
TOTAL .....		150.120,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Leonardo de Yagüe, 27 de febrero de 2011.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 645

— . . —

Por parte de D. Julián Oteo Cabrejas, se solicita legalización para continuar con la actividad "Perrera para 25 perros" situada en el Paraje Los Terrados, cuya referencia catastral es 3805106VM9330S0001DT, de este término municipal.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; así como lo dispuesto en el apartado f) del Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás legislación vigente, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que

se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

San Leonardo de Yagüe, 22 de febrero de 2011.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 651

— — —

Por parte de D. Ángel Moles Sánchez, se solicita licencia de obras para ejecución de: "Nave industrial" en parcelas 6, 7, 8 y 9 del Polígono Industrial Umbría de Allá, de este término municipal.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; así como lo dispuesto en el apartado f) del Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás legislación vigente, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

San Leonardo de Yagüe, 24 de febrero de 2011.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 652

## COVALEDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2011, adoptó el acuerdo de modificación del apartado 1 y 2 del artículo 9, así como añadir nuevo apartado al artículo 5 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por suministro de agua potable.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17, apartado 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo adoptado queda expuesto al público por período de treinta días contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el período de exposición al público, el acuerdo adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo y entrará en vigor al día siguiente al en que se publique el texto íntegro de las modificaciones en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Covaleda, 1 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 657

## FUENTECANTOS

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011, que ha resultado definiti-

tivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	16.200
Impuestos indirectos .....	2.500
Tasas y otros ingresos.....	7.000
Transferencias corrientes.....	11.300
Ingresos patrimoniales.....	23.000

##### B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales .....	8.000
Transferencias de capital .....	14.400
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>82.400</b>

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	8.000
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	43.400

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	31.000
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>82.400</b>

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

#### a) Plazas de funcionarios.

##### 1.- Con Habilitación Nacional

##### 1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Fuentecantos, 2 de marzo de 2011.- El Alcalde, Ángel Romero Langa. 649

## MIÑO DE MEDINACELI

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	50.000
Impuestos indirectos .....	3.000
Tasas y otros ingresos.....	24.300
Transferencias corrientes .....	20.250

Ingresos patrimoniales.....	24.000
B) Operaciones de capital	
Transferencias de capital .....	76.430
TOTAL INGRESOS.....	197.980

## GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal .....	40.350
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	63.855
Gastos financieros .....	250
Transferencias corrientes .....	1.500
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales .....	88.525
Transferencias de capital .....	3.500
TOTAL GASTOS .....	197.980

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

## a) Plazas de funcionarios.

## 1.- Con Habilitación Nacional

## 1.1.- Secretario-Interventor, 1.

En Agrupación con los Ayuntamientos de Yelo y Alcubilla de las Peñas.

## b) Personal laboral.

## 2.- Personal temporal.

## Servicios Generales:

## Peón usos múltiples: 2

## Informador Turístico: 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Miño de Medinaceli, 28 de febrero de 2011.- El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 650

## VADILLO

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular del Municipio de Vadillo, se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan los requisitos legales exigidos, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Vadillo, 1 de marzo de 2011.- El Alcalde, Rafael-Emilio López Barrio. 654

## MAJÁN

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio económico de 2010 y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de los mismos, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábi-

les, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Majan, 2 de marzo de 2011.- El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 658

## ARCOS DE JALÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, acordó la aprobación inicial del proyecto técnico de la Obra Núm. 6 del Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales para 2011, denominada "Redes, pavimentación y alumbrado C/Eras en Layna", redactado por Uxama Ingeniería y Arquitectura, S.L, con un presupuesto de 40.000 euros.

El citado proyecto está a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y se considerará definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Arcos de Jalón, 28 de febrero de 2011.- El Alcalde, Jesús Peregrina Molina. 659

## QUINTANAS DE GORMAZ

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de enero de 2011, el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra denominada "Actuaciones de mejora y acondicionamiento del área pública en el entorno de las Escuelas de Quintanas de Gormaz" con un presupuesto total de 40.328,09 euros, redactado a petición de esta Corporación por el arquitecto D. Enrique Aguilera Barrios. Dicho proyecto se expone al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Quintanas de Gormaz, 28 de febrero de 2011.- El Presidente, Jesús Muñoz Isla. 630

## MOLINOS DE DUERO

Confecionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria, y aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 24 de febrero de 2011, el Padrón para la percepción del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2011, se anuncia que los mismos permanecerán expuestos al público durante el plazo de 15 días, en la Secretaría, de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y deducir, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Este se entenderá definitivamente aprobado en el caso de no producirse reclamación alguna contra el mismo.

Molinos de Duero, 28 de febrero de 2011.- El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 637

Confeccionados por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, y aprobados por Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de febrero de 2011, los Padrones para la percepción de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, tasa por alcantarillado y tasa por recogida de basuras, correspondientes a los 1º, 2º, 3º y 4º Trimestres del año 2010, se anuncia que los mismos permanecerán expuestos al público durante el plazo de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y deducir, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Estos se entenderán definitivamente aprobados en el caso de no producirse reclamación alguna contra los mismos.

Molinos de Duero, 28 de febrero de 2011.- El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 638

## POZALMURO

### APROBACIÓN INICIAL MEMORIA VALORADA

El Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 21 de febrero de 2011, acordó la aprobación inicial de la memoria valorada correspondiente a la obra denominada Albergue de Peregrinos, con un presupuesto de 77.700,90 euros.

Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, la referida memoria se somete a información pública a efectos de reclamaciones y, se considerará definitivamente aprobada, si ninguna reclamación o alegación se formulara.

Pozalmuro, 22 de febrero de 2011.- El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 639

## CUEVA DE ÁGREDA

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de Cueva de Ágredda, de fecha 24 de febrero de 2011, se aprobó inicialmente la memoria valorada de la obra de "Rehabilitación Edificio para Centro Social. Fase Finalización", con un presupuesto de 73.425,03 euros.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, la referida memoria valorada se somete a información pública, a efectos de reclamaciones y, se considerará definitivamente aprobada, si ninguna reclamación o alegación se formulara.

Cueva de Ágredda, 25 de febrero de 2011.- El Alcalde, Antonio José Escribano Pinilla. 640

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L 2/2004, Texto Refundido de la Ley Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones,

el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

Valdeavellano de Tera, 23 de febrero de 2011.- El Alcalde, Enrique Borobio Crespo. 616

## COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL CAMPILLO DE BUITRAGO

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal del Campillo de Buitrago a la Junta General que con carácter ordinario se celebrará el próximo día 31 de marzo de 2011 (jueves) a las 17:30 horas en los locales del Ayuntamiento de Garray (Soria), en primera convocatoria. De no asistir el número de partícipes necesario en primera convocatoria, la Junta General se celebraría a las 18:00 horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda convocatoria y serán válidos los acuerdos que se tomen por la mayoría absoluta de los partícipes asistentes.

#### ORDEN DEL DÍA:

1. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. - Examen y aprobación de la Memoria Anual 2010.
3. - Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos para el año 2011.
4. - Ratificación de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno.
5. - Ruegos y preguntas.

Garray, 8 de marzo de 2011.- El Presidente, Ricardo del Barrio Bachiller. 684

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10237*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10237, denominado Alcoba de la Torre, iniciado a instancia de Asoc. Deportivo Cultural San Román. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situa-

do en el término municipal de Alcubilla de Avellaneda en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 1 de marzo del 2011.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 624

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

#### EDICTO

*Doña Victoria de la Antigua Correas Castillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Almazán.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0001022/2010 a instancia de Mariano Regaño Esteban, Marcelina Cosín Vigil expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

A) Finca Rústica en el término de Blocona (Municipio de Medinaceli). Es una finca resultante del proceso de concentración parcelaria con el número 333, en el paraje de Aijón, con una superficie de dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas y sesenta centiáreas.

Tiene como linderos, al norte la finca 30 de Marta Vegaño Velamazán y finca 348 de Jacinta Soria Velamazán; al Sur las fincas 334 de Gregorio Vigil Velamazán y 347 de Bernardino Martínez López; al este con el camino de las Suertes y Río Prado y al oeste con el camino de las Suertes y finca 332 de Hermanos Escalada Cosín.

Es la finca registral número 2116, inscrita en el folio 71, del libro 16 en el tomo 1249 del Registro de la Propiedad de Almazán.

En el Catastro de Rústica correspondiente al municipio de Medinaceli la finca aparece dentro de la zona concentrada número dos con dos números diferentes.

I.- Parcela número 10.333 del polígono 29, con una superficie de dos hectáreas veintiocho áreas y quince centiáreas.

II.- Parcela número 20.333 del polígono 29, con una superficie de treinta y un áreas y ochenta y siete centiáreas.

B) Finca rústica en el término de Beltejar (Municipio de Medinaceli). Es una finca resultante del proceso de concentra-

ción parcelaria con el número 371, en el paraje de La Ranera, con una superficie de sesenta y siete áreas y ochenta centiáreas.

Tiene como linderos, al norte con el arroyo de la Cueva; al sur con Camino de Miño de Medina; al este con senda y al oeste con la finca 372 de Andrés Machín Cosín y otra.

Es la finca registral número 2660, inscrita en el folio 59, del libro 20 en el tomo 389 del Registro de la Propiedad de Almazán.

En el Catastro de Rústica correspondiente al municipio de Medinaceli la finca aparece dentro de la zona concentrada número uno con el número de parcela 371 del polígono 10.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de Felipe Cosín Velamazán y de Josefa España, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Almazán, 3 de febrero de 2011.- La Secretaria, Victoria de la Antigua Correas Castillo. 598

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA

#### EDICTO

*Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Soria.*

Hago saber que, en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 85/2011, por el fallecimiento sin testar de D. José María Lahuerta Contreras, nacido en Soria, el día 29 de abril de 1948, de estado civil soltero, hijo de Nicolás y de Avelina, con último domicilio en Soria, C/ Arzobispo Fuenmayor, 2, 3º I; ocurrido en Soria, el día 19 de julio de 2010, careciendo el causante de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes y sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos, en un tercio de la herencia cada uno de ellos, sus hermanos de doble vínculo D. Pedro, D. Juan Simón y Dª María del Pilar Esperanza Lahuerta Contreras.

Es por lo que, habiéndose promovido por su hermano, D. Juan Simón Lahuerta Contreras, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado D. José María Lahuerta Contreras, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 2 de marzo de 2011.- El Secretario, Pedro José de Miguel Martín. 647

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria